**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 023/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y cincuenta minutos del día trece de abril del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **023/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx, quien requiere: **“Deseo saber sobre la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, la cual es una empresa naviera dedicada al transporte marítimo, conocer en el período del 1 de enero de 2013 al 20 de marzo de 2015, cuántas denuncias se han interpuesto contra esta empresa, que se le ha reclamado y si es posible conocer si se le ha condenado Defensoría del consumidor.”,** se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y, que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se informa:

Que esta Unidad solicitó el apoyo de la Gerencia de Sistemas Informáticos, quien realizó una búsqueda exhaustiva de la información requerida en nuestro sistema interno y conforme a nuestros registros, la Defensoría del Consumidor, únicamente ha brindado **una asesoría** sobre los documentos que debía presentar la persona consumidora, para poder interponer un reclamo ante esta institución contra la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con base a lo establecido en el Artículo 109 de la Ley de Protección al Consumidor, a fin de comprobar la relación contractual con dicho proveedor, sin embargo, la persona no interpuso la denuncia.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia